

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dob. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o			o/o	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
21-9-023	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10	21-9-023	580,00	Banco de España.....	500		
21-9-023	71,25	> E, de 25.000 >	71,20	21-9-023	243,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
21-9-023	71,25	> D, de 12.500 >	71,25	17-9-023	258,00	Banco Hipotecario de España...	500		
21-9-023	71,45	> C, de 5.000 >	71,25	18-5-023	85,00	Banco de Castilla.....	250		
21-9-023	71,55	> B, de 2.500 >	71,25	5-8-023	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
21-9-023	71,55	> A, de 500 >	71,35 y 25	20-9-023	140,00	Banco Español de Crédito.....	250		
21-9-023	71,60	> G, de 100 >	71,00	19-9-023	360,00	Unión Española de Explosivos...	100		
21-9-023	71,00	> H, de 200 >	71,00	18-9-023	83,75	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes,	500		81,25
21-9-023	71,45	En diferentes series.....		21-9-023	34,00	carera España.... (Ordinarias,	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		21-9-023	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-9-023	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,20	21-9-023	308,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		310, 311 y 312 pesetas
20-9-023	86,30	> E, de 12.000 >	86,70	21-9-023	308,00	Idem Norte de España.....	475		312, 313 y 314 id.
20-9-023	87,30	> D, de 6.000 >	87,20	21-9-023	234,00	B. Español del Río de la Plata.	100 posos		
21-9-023	87,30	> C, de 4.000 >	87,30	10-9-023	302,00	<b>OBLIGACIONES</b>			
21-9-023	87,40	> B, de 2.000 >	87,30	21-9-023	80,25	Bonos del Banco de España.....	500		
21-9-023	87,50	> A, de 1.000 >	87,50	21-9-023	98,55	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00
21-9-023	87,50	> G, de 100 >	87,50	21-9-023	110,75	Idem id. id.....	500	5	98,55
21-9-023	87,50	> H, de 200 >	87,50	21-9-023	70,50	Idem id. id.....	500	6	110,00
24-8-023	87,50	En diferentes series.....		21-9-023	94,15	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		70,50
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		22-8-023	77,75	[Serie A.	500	5	
23-8-023	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,00	27-8-023	70,50	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	4 1/2	
21-9-023	89,00	> D, de 12.500 >	89,00	20-1-023	63,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	4	
20-9-023	89,00	> C, de 5.000 >	89,00	26-5-022	58,25	Idem Norte de España.....	500	3	
21-9-023	89,00	> B, de 2.500 >	89,00	18-5-021	53,00	Idem Norte de España.....	500	3	
21-9-023	89,00	> A, de 500 >	89,00	18-11-020	52,00	Idem Norte de España.....	500	3	
9-7-023	89,00	En diferentes series.....		20-1-023	50,50	Idem Norte de España.....	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-9-023	84,00	Idem Norte de España.....	500		
18-9-023	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,75	21-9-023	95,75	Idem Norte de España.....	500		
21-9-023	95,00	> E, de 25.000 >	94,75	21-9-023	80,50	Idem Norte de España.....	500		
21-9-023	95,00	> D, de 12.500 >	94,75	21-9-023	80,60	Idem Norte de España.....	500		
21-9-023	95,25	> C, de 5.000 >	94,75	23-4-023	92,00	Idem Norte de España.....	500		
21-9-023	95,25	> B, de 2.500 >	94,75			<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
21-9-023	95,25	> A, de 500 >	94,75	21-9-023	84,00	Obligaciones.....	500		83,75
18-9-023	95,25	En diferentes series.....		21-9-023	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-9-023	80,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
13-9-023	90,15	EMISION DE 1912 A		21-9-023	80,60	Idem id. 1918.....	500		80,00
18-9-023	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,75	23-4-023	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-9-023	95,15	> E, de 25.000 >	94,75			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
21-9-023	95,25	> D, de 12.500 >	94,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	434,400	4 por 100 perpetuo al contado.....	434,400		
21-9-023	95,25	> C, de 5.000 >	94,75	Idem fin corriente.....	»	Idem fin corriente.....	»		
21-9-023	95,25	> B, de 2.500 >	94,75	Idem fin próximo.....	»	Idem fin próximo.....	»		
21-9-023	95,25	> A, de 500 >	94,75	4 por 100 amortizable.....	54,500	4 por 100 amortizable.....	54,500		
20-9-023	95,00	En diferentes series.....		5 por 100 amortizable.....	339,000	5 por 100 amortizable.....	339,000		
				Acciones del Banco de España.....	»	Acciones del Banco de España.....	»		
				Idem del Banco Hipotecario.....	»	Idem del Banco Hipotecario.....	»		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»		
				Azucarera.—Preferentes.....	»	Azucarera.—Preferentes.....	»		
				Idem.—Ordinarias.....	7,500	Idem.—Ordinarias.....	7,500		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10,600	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10,600		
				Idem id. al 6 %	25,000	Idem id. al 6 %	25,000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 268.—25 Septiembre 1923.—Anexo núm. 1.—Página 10

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista checo, 25.000 francos a 43,80 pesetas por 100 francos.—25.000 a 44,10.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,30 pesetas upa.—2.000 a 32,27.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars 7,07.—5.000 a 7,05.

### OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de las enseñanzas del sexto grupo (nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales); Física general; Termotecnia; Magnetismo y electricidad y electrolecnia), vacante en la Escuela Industrial de Cartagena.*

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza para que se sirvan concurrir al local de la Escuela, el día 29 de Octubre próximo, a las diez y seis horas, para dar comienzo a los ejercicios; durante los ocho días anteriores, o sea desde el 21 del referido mes de Octubre, tendrán a su disposición en la Secretaría de la referida Escuela, el Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Cartagena, 22 de Septiembre de 1923.—El Presidente del Tribunal, Blas Cánovas.

P-6007

### SUBASTAS

#### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

*Sección 1.ª Negociado 3.º*  
CORRIZOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje entre las oficinas del Ramo de Tarancón y Motilla del Palancar (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.640 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y las oficinas de Motilla del Palancar y Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Octubre próximo inclusivo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca el día 26 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

#### Modelo de proposición

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa,

sa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-1971

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Tolosa (Guipúzcoa) y Betelú (Navarra) (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Guipúzcoa, Tolosa y Navarra y Dirección general de Correos con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Octubre próximo inclusivo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923. El Director general interino, J. Moreno.

#### Modelo de proposición

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-1972

#### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre de 1923, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, a las doce, para la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a escuela de pintores sistema "Proebel", en Pontevedra, por la cantidad de 733.626,45 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones,

quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno militar de la provincia de Pontevedra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno militar de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 11 del mismo mes de Octubre.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha conseguido previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 22.000 pesetas en metálico o en efectos de Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que lo haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Septiembre de 1923. El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").—Fecha y firma del proponente.

S-533

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Torre Genil, kilómetros 4 y el 5, cuyo presupuesto asciende a 21.160 pesetas.

siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 212 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1957

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de tercer orden de La Rambla a Puente-Genil, cuyo presupuesto asciende a 17.447,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 175 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1958

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Bujalance a Villa del Río, cuyo presupuesto asciende a 20.213,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 203 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1959

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 44 al 73 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 20.210,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 203 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1960

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Rute a Loja por Iznájar, cuyo presupuesto asciende a 20.184,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 202,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1961

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Priego al Salobral y Ramalás a Fuente Tojar y Zamoranos, cuyo presupuesto asciende a 24.745,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 243 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 10 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora. S—1962

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villa mediana a la de Logroño a Zaragoza por Murillo de Río Leza, cuyo presupuesto asciende a 42.620,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico 1925-26 y la fianza provisional de 427 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García. S—1963

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 325 al 328, ambos inclusive, de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 21.490,42, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico 1925-26 y la fianza provisional de 215 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dis-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

S—1964

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, cuyo presupuesto asciende a 26.935,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1925-26 y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Oace de Junio, número 17, el día 20 de Octubre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

S—1965

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Octubre próximo se admitirá en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 5.800 al 7.470 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 39.303,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 394 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 11 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 22 de Septiembre de 1923. El Ingeniero Jefe, E. Ramírez.

S—1382

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### PATRONATO DE DON PEDRO ORTIZ

Hallándose vacante una dote de 200 ducados, equivalentes a 550 pesetas, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Pedro Ortiz, en favor de doncellas de su linaje, las que justifiquen ser las más cercanas, prefiriendo siempre las más pobres y huérfanas que pretendan tomar estado de matrimonio, se llama a las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Patronato, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 21 de Septiembre de 1923. Los Patronos, Bernardo Barbajero. Agustín Ruiz.

P—6016

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. José Cabezas y Calvo, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la segunda zona de esta capital.

A doña Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por descubiertos de la contribución urbana del Ayuntamiento de Santa María de Oza, anexo al de esta capital, a nombre de "Señores de Villanueva" y trimestres que se comprenden entre el primero de 1918 y el cuarto de 1922-23, ambos inclusive, se procedió al embargo de una casa y pedazo de terreno o huerta a ella unida, señalada con el número 27 antiguo o 26 moderno del lugar del Pasaje en el anteriormente citado suprimido Ayuntamiento de Santa María de Oza, y que denegada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido la correspondiente anotación de embargo se practicarán, entre otras, las actuaciones siguientes:

**Providencia.**—Resultando del mandamiento de anotación del embargo practicado con fecha 24 de Julio último por descubierta de la contribución urbana en Santa María de Oza, a nombre de "señores de Villanueva" que fué denegada la anotación correspondiente por aparecer la finca embargada, aunque con alguna variante en la cabida y descripción, inscrita a nombre de D.ª Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León, personas distintas de los ejecutados "señores de Villanueva".

Resultando que el deudor "señores de Villanueva" es en deber además de las cantidades por que se procedía, las vencidas con posterioridad;

Vistos los artículos 145, apartado E, y 148 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios y en virtud de las atribuciones que por los mismos se me confieren,

Procede, así se acuerda, notificar y

requerir a los terceros poseedores para que en el plazo de cinco días solventen el importe de los débitos, sin recargo alguno, a que ascienda la acumulación que se practique.

La Coruña, a 4 de Octubre de 1922. El Agente José Cabezas.

**Acumulación.**—Cumpliendo lo acordado en la providencia anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 y apartado E del 145 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios, se practica la acumulación de cuotas en esta forma:

Importe del principal débito que se comprende en la certificación inicial, 29,55 pesetas.

Importe del primer trimestre, 1921-22, 2,28.

Idem id. segundo trimestre idem, 2,28.

Idem id. tercer trimestre idem, 2,28.

Idem id. cuarto trimestre idem, 2,28.

Idem id. primer trimestre 1922-23, 2,28.

Idem id. segundo trimestre idem, 2,28.

Idem id. tercer trimestre idem, 2,28.

Total, 45,51 pesetas.

Cuya cantidad de 45,50 pesetas, sin recargo alguno, será la obligada a satisfacer durante el plazo de cinco días, a partir de la notificación, por D.ª Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

La Coruña, a 11 de Diciembre de 1922.—El Agente, José Cabezas.

**Acumulación.**—Conforme a lo dispuesto en la vigente Instrucción de recaudación y apremios y en vista de las anteriores actuaciones practicadas durante la tramitación de este expediente, se cumula al débito anterior el importe de la cuota correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente de 1922-23, en esta forma:

Importe del principal débito que se comprende en la anterior acumulación, 45,51 pesetas.

Importe del cuarto trimestre de 1922-23, 3,42.

Total, 48,93 pesetas.

Por cuya cantidad de 48,93 pesetas, se notificará y requerirá a D.ª Ramona León Rodríguez y D. José María y don Joaquín Miguel y León conforme a lo acordado en la providencia anterior, fecha 4 de Octubre de 1922.

La Coruña, a 30 de Marzo de 1923.—El Agente, José Cabezas.

**Providencia.**—Resultando de lo actuado en este expediente que no fué posible venir en conocimiento de los domicilios o actuales paraderos de doña Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

Resultando justificada la ausencia en ignorado paradero de los terceros poseedores D.ª Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León.

Considerando agotados todos los recursos que determina la vigente Instrucción de recaudación y apremios para cumplir lo dispuesto en el artículo 141 de dicha Instrucción sin que se hicieran efectivos los débitos por que se tramita este expediente.

Procede, y así se acuerda, notificar y requerir a dichos terceros poseedores por medio de edictos que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la

tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta capital, para que, de conformidad con lo dispuesto en apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, satisfagan en la oficina de esta Recaudación de Contribuciones el importe total del principal débito sin recargo alguno.

Y por medio del presente se notifica y requiere a doña Ramona León Rodríguez y D. José María y D. Joaquín Miguel y León, así como en su caso a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos cuantos se consideren con algún derecho sobre la finca embargada, para que en el plazo de cinco días satisfagan el principal débito, sin recargo alguno, que asciende a 48,93 pesetas, en la diligencia que de no verificarlo en el plazo señalado se expedirá certificación circunstanciada que se remitirá al señor Tesorero de Hacienda en esta provincia para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ella el procedimiento contra los citados responsables.

Oficina recaudatoria en La Coruña, Fernández Laforte, 92.

La Coruña, 26 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, José Cabezas.

P—2921

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUELLAR

D. Benito Delgado Hernando, Agente ejecutivo de las Contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución de préstamos hipotecarios del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-23 trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 14 de Abril de 1923 se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Nombres de los deudores

Gregorio Gómez, 1,53 pesetas  
Isidoro Martín, 1,36

Venancio Martín, 2,37.

Pedro Pastor, 5,45.

José Velasco, 4,09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, calle de los Baños, número 5.

Cuéllar, 16 de Abril de 1923.—El Auxiliar Benito Delgado.

P—2921

Don Benito Delgado Hernando, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las Contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución urbana amillarada, del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-1923, trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 14 de Abril de 1923 se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Nombres de los deudores.

Juan Arranz Domingo, 0,57 pesetas.  
Sebastián Cabañas Vicente, 5,67.  
Juliana Cáceres Palomero, 0,84.  
Aniceto Calle y Calle, 1,99.  
María Callejo, 1,99.  
José Carrete Medina, 2,38.  
Mariano Cuesta Rodado, 0,57.  
Enrique Criado Muñoz, 2,81.  
Francisco Espeso Benito, 10,59.  
Gregorio García García, 2.  
Josefa Gómez Anaya, 1,27.  
Gabino González Aldudo, 4,84.  
Enrique González de Pablo, 1,42.  
Francisco Gonzalo Calle, 1,98.  
Cleto Gutiérrez González, 3,96.  
Sanluis Herrero Rodrigo, 17,36.  
Mariano Maestro Muñoz, 1,46.

Andrés Magdaleno Pérez, 1,72.

Roque Magdaleno Sanz, 0,57.

Eleuterio Magdaleno Senovilla, 3,17.

Marcos Marinero Magdaleno, 6,54.

Pablo Martín Alejo, 2,81.

Francisco Martín Ortega, 2,82.

Tomás Martín Pascual, 6,53.

Mateo Martín Suárez, 2.

Jústo Medina Pascual, 2,29.

Escolástica Mesón Velasco, 3,97.

Lorenzo Minguela Martín, 1,42.

Felipe Muñoz Gómez, 1,99.

Antonio Pascual Bayón, 3,16.

Gervasio Pascual Criado, 3,96.

Casto Pascual Marinero, 7,12.

Marcos Pascual Velasco, 1,48.

Ignacio Pérez González, 2,29.

Juan Peinado Medina, 2,84.

Martín Peza Rico, 3,16.

Arapito Quevedo Velasco, 2,85.

Quintín Rodrigo Cobos, 2,85.

Vicente Rodríguez Andrés, 1,42.

Lorenzo Roldán Pascual, 2,84.

Esteban Sacristán Montalvilla, 0,57.

Benito Sánchez González, 1,42.

Antonio Santos Montalvilla, 0,84.

Isidoro Santos Ramírez, 3,99.

Severiano Sanz Delgado, 1,42.

Marcelino Sanz García, 5,67.

Pedro Salamanca Domingo, 5,67.

Gregorio Salamanca Rodríguez, 4,74.

Juan Senovilla Arranz, 3,15.

Mateo Suárez Martín, 5,69.

Andrés Suárez Marinero, 8,23.

Mariano Suárez Pascual, 3,80.

Mariano Suárez Sancho, 4,25.

Pedro Suárez Salamanca, 3,34.

Félix e Isabel Velasco Romero, 8,54.

Aniversario de Bermúdez, 1,42.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, calle de los Baños, número 5.

Cuéllar, 10 de Abril de 1923.—El Auxiliar, Benito Delgado.

P—2922

D. Benito Delgado Hernando, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes al año 1922-23, trimestres 1.º, 2.º y 3.º, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 14 de Abril de 1923 se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

que y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Nombres de los deudores.

Juan Alvarez Pérez, 10,50 pesetas.  
 Petronila Alvarez Pérez, 1,90.  
 Juan Arenal Rodrigo, 1,96.  
 Norberto Berral Monja, 0,49.  
 Pía de Blas, 1,84.  
 Leoncio Cabañas, 1,46.  
 Pablo Cáceres Bayón, 4,43.  
 Julián Cáceres de Pablos, 3,40.  
 Justa Cáceres, 5,14.  
 Rufino Calvo Alvarez, 1,96.  
 Capellanía de Galamino, 2,44.  
 Ignacio del Caz Yagüe, 0,73.  
 Felipa del Caz Martín, 0,27.  
 Apolonia Cerezo Herguedas, 1,64.  
 Estefanía Cerezo Herguedas, 1,41.  
 Fulgencio Cerezo Martín, 4,65.  
 Estefanía Cuesta, 0,98.  
 Mamerto Criado Muñoz, 0,98.  
 Lorenzo Díaz Ortega, 0,48.  
 Juan Díaz Lobo, 2,45.  
 Valentina Díaz Sancho, 8,06.  
 Jacinto Domingo Pascual, 0,98.  
 Francisco Escribano Pastor, 1,84.  
 Vicente Ferreiro Frutos, 2,44.  
 Bonifacio Fraile de Frutos, 1,84.  
 Udefonso Fraile García, 2,45.  
 Fraile de Pablos Miguel, 4,29.  
 Julián de Frutos Sancho, 11,80.  
 Calixta García Criado, 6,40.  
 Gaspar García y García, 9,26.  
 Gregorio García y García, 2,81.  
 Francisco García Martín, 1,46.  
 Evaristo García Minguela, 2,45.  
 Juan García Muñoz, 1,71.  
 Benito García Senovilla, 0,98.  
 Zoilo García Velasco, 2,98.  
 Josefa Gómez Anaya, 0,73.  
 Miguel Gómez Espeso, 1,84.  
 Silvestre Gómez Medina, 0,98.  
 Ignacia Gómez Sayalero, 1,23.  
 Victoriana Gómez Senovilla, 9,06.  
 Toribio González Alvarez, 15,66.  
 Santiago González Astorga, 1,23.  
 María González Delgado, 0,73.  
 Julián González Llanos, 0,98.  
 Valentín González Moreno, 6,75.  
 Cipriano González Cáceres, 1,59.  
 Juan Gonzalo Cáceres, 1,84.  
 Gabriel Gutiérrez Calle, 2,75.  
 Cleto Gutiérrez González, 3,68.  
 Ignacia Herguedas, 0,48.  
 Daría Herguedas Arranz, 1,63.  
 Antonio Herguedas de la Corte, 3,84.  
 Domingo Herguedas García, 1,46.  
 Mariano Herguedas Sánchez, 0,48.  
 Facundo Herguedas Salamanca, 1,96.  
 Antonio Hernandez, 1,96.  
 Santiago Herrero Rodrigo, 16,47.  
 Valentín Herrero Rivé, 0,98.  
 María Jorge Astorga, 5,78.  
 Mariano del Lamo, 0,41.  
 Lucas Lázaro Núñez, 0,73.  
 Zoilo López Martín, 6,48.  
 Domingo López, 3,41.  
 Ignacio Lorente González, 2,73.

Mariano Maestro Muñoz, 6,37.  
 Lino Magdalena Alvarez, 5,25.  
 Mariano Magdalena Alvarez, 0,98.  
 Félix Magdaleno, 2,80.  
 Cecilia Magdalena Cáceres, 1,23.  
 Mariano Magdalena Cáceres, 19,80.  
 Manuel Magdaleno, 1,71.  
 Cándido Magdaleno Sanz, 1,84.  
 Roque Magdaleno Sanz, 1,96.  
 Santiago Magdaleno Sacristán, 1,23.  
 Félix Magdaleno Senovilla, 0,73.  
 León Marinero, 1,84.  
 Juan Marinero Peinado, 1,23.  
 Gregorio Marinero Pilar, 6,73.  
 Gregorio Marinero Sanz, 0,49.  
 Pedro Martín Alejo, 2,57.  
 Mariano Martín de Blas, 3,18.  
 Isidoro Martín Haro, 23,93.  
 Francisco Martín Ortega, 12,84.  
 Pedro Martín Sanz, 0,49.  
 Mateo Martín Suárez, 8,52.  
 Escolástica Mesón Velasco, 5,37.  
 Lorenzo Minguela Martín, 10,29.  
 Juan Minguela Resellado, 2,90.  
 Vicente Minguela Rodrigo, 0,24.  
 Francisco Minguela Resellado, 6,81.  
 Pedro Miragalla Fernando, 4,41.  
 Cándido Montalvillo, 4,89.  
 Gregorio Montero Martín, 1,91.  
 Pedro del Moral, 1,91.  
 Felipe Morales Pérez, 17,34.  
 Pantaleón de Pablos Peinado, 1,91.  
 Isidoro Pascual Alonso, 3,42.  
 Mariano Pascual Arévalo, 3,81.  
 Antonio Pascual Bayón, 0,73.  
 Domingo Pedrero Suárez, 8,52.  
 Pedro Pascual Muñoz, 4,11.  
 Eulogia Pilar Fernández, 9,85.  
 Mariano Plaza García, 0,98.  
 Mariano Plaza García, 0,98.  
 Cándido Poza, 4,40.  
 Francisco Poza Rico, 58,85.  
 Ceferino Puentes Núñez, 22,41.  
 Mariana Puertas Pascual, 2,93.  
 Pedro Resellado Pascual, 1,87.  
 Lorenzo Roldán Pascual, 2,21.  
 Cirilo Sacristán Maestro, 2,93.  
 Pedro Salamanca Cuéllar, 19,09.  
 Lope Salamanca Sanz, 1,7.  
 Mariano San Miguel García, 0,86.  
 Mamerto Sánchez Gómez, 2,51.  
 Gregorio Sánchez Resellado, 11,03.  
 Cirilo Sancho Aguilar, 0,98.  
 Santos Sancho Sanz, 2,68.  
 Ricardo Santos Calle, 1,36.  
 Leandro Santos Montalvillo, 5,55.  
 Rufino Santos Marinero, 1,34.  
 Fausto Santos Tejero, 2,29.  
 Juan Santos Tejero, 48,42.  
 Anastasia Sanz Arranz, 12,00.  
 Agustín Sanz Andrés, 2,68.  
 Mariano Sanz Criado, 5,65.  
 Pedro Sanz Muñoz, 2,58.  
 Domingo Sanz Quevedo, 4,91.  
 Micaela Sanz Santos, 1,96.  
 Quintín Sanz Santos, 21,17.  
 Ruperto Sanz Santos, 4,16.  
 López Sanz Velasco, 1,87.  
 Lorenzo Senovilla Gómez, 0,18.  
 Francisco Senovilla Sánchez, 0,50.  
 Pablo Suárez González, 3,67.  
 Lorenzo Suárez Herguedas, 3,92.  
 Andrés Suárez Marinero, 5,97.  
 Gregorio Suárez Marinero, 3,19.  
 Mariano Suárez Martín, 3,18.  
 Prudencio Suárez Martín, 4,16.  
 Mariano Suárez Pascual, 4,79.  
 Fermín Suárez Ruano, 3,43.  
 Sebastián Suárez Salamanca, 1,89.  
 Pedro Suárez Santos, 8,57.  
 Victoriano Suárez, 3,43.  
 Angel Suárez Sanz, 4,68.  
 Baldomero Suárez y sus hijos, 10,52.  
 Doroteo Tejero Cano, 6,81.  
 Santiago Tejero Pascual, 10,27.  
 Gregorio Velasco Bayón, 0,24.  
 Alonso Velasco Gómez, 0,24.  
 Cándido Velasco Marinero, 6,86.  
 Ignacio Velasco Munguela, 2,31.  
 Mariano Velasco Suárez, 5,57.  
 Salustiano Arevalillo Gozalo, 1,67.  
 Vicente Arevalillo Gonzalo, 1,67.  
 Román de Benito, 2,30.  
 Pedro Benito Martín, 4,33.  
 Enrique de Benito, 2,59.  
 Facundo Cano Pérez, 1,46.  
 Gervasio Cuéllar, 2,59.  
 Mauricio Criado Ruano, 2,46.  
 Lorenzo Esteban Gómez, 1,42.  
 Juan de la Fuente Martín, 3,86.  
 Tomás Fraile Gómez, 0,50.  
 Demetrio Gómez Alvarez, 2,46.  
 Eusebio Gómez Gómez, 0,61.  
 Francisco Gómez Muñoz, 3,89.  
 Antolín Gómez Santos, 2,23.  
 Nicolás Gonzalo Calle, 0,50.  
 Saturnino Gonzalo Hernandez, 1,72.  
 Mariano González Muñoz, 3,69.  
 Victor Holgueras de Benito, 2,2.  
 Victor Holgueras Pascual, 0,99.  
 Solero Herrero Carpintero, 5,65.  
 Eladio Humbria Sacristán, 2,93.  
 Narciso Matesanz, 0,30.  
 Pedro Marinero Santos, 1,47.  
 Domingo Martín de Blas, 3,22.  
 Eustasio Melpeeres, 2,98.  
 Trifón Montalvillo Arenal, 2,87.  
 Gástor Morales San Miguel, 1,63.  
 Lorenzo Muñoz Fraile, 0,24.  
 Isidoro Pascual, 0,73.  
 Tomás de Pedro Martín, 10,52.  
 Juana de Pedro Muñoz, 3,54.  
 Gabino Pérez, 7,83.  
 Tomás Puentes Núñez, 2,93.  
 José Sáez, 0,73.  
 Juan Basilio y Pablo Sanz, 1,23.  
 Francisco San Miguel, 8,77.  
 Juan Sánchez Nieva, 16,66.  
 Pía Santos Pascual, 1,5.  
 Venancio Santos, 3,42.  
 Cecilia Sayalero Martín, 0,35.  
 Pedro Sayalero de Pablos, 3,75.  
 Julián Senovilla Gregorio y Garoza, 1,23 pesetas.  
 Mariano del Ser Antón, 3,25.  
 Angela Velasco Alonso, 0,50.  
 Eulogia Velasco Gómez, 3,18.  
 Amós Velasco Sánchez, 0,53.  
 Isidro Vitoria, 3,67.  
 Guillermo Villa Victoria, 8,32.  
 Cándido Zarruela y Zarruela, 1,41.  
 Francisco Zarruela y Zarruela, 0,96.  
 Jesús Zarruela y Zarruela, 2,45.  
 Pablo Zarruela y Zarruela, 2,46.  
 Román Zarruela y Zarruela, 0,73.  
 Tomasa Zarruela y Zarruela, 2,52.  
 En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales, se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.  
 También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en la calle de los Baños número 5.  
 Cuéllar, 16 de Abril de 1923.—El Auxiliar, Benito Delgado, 2822.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CHICLANA**

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue por esta Agencia contra D. Claudio Martínez Alvarez, por el alcance que le resultó como Agente ejecutivo que fué de esta zona, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiéndose efectuado el embargo de la imposición constituida por el alcanzado D. Claudio Martínez Alvarez en la sucursal de la Caja de Depósitos en Cádiz, el 22 de Agosto de 1894, por 400 pesetas, según resguardo número 1.481 de entrada y 5.074 de registro, y del depósito de 2.000 pesetas nominales en cuatro títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, impuesto en Madrid en la Tesorería Central de Hacienda; el que suscribe acuerda notificar dicho embargo al indicado don Claudio Martínez y requerirlo a la vez para que haga entrega de los resguardos de los referidos depósitos, en la inteligencia de que transcurridos ocho días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sin hacer entrega de referidos resguardos, se pondrá en conocimiento de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a los efectos consiguientes. Así lo acuerdo y firmo en Chiclana a 5 de Marzo de 1923.—El Agente, José Naranjo.

Lo que notifica a V. requiriéndole a la vez para la entrega en esta Agencia de los resguardos de los depósitos de referencia.

Chiclana, 7 de Marzo de 1923.—El Agente, José Naranjo.

P—2882

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercer y cuarto trimestre de 1911, años 1912 al 1921-22 y primero, segundo y tercer trimestre de 1922-23, embargué a D. José Ferrandis Lopez, de paradero desconocido:

Un campo de 16 áreas 82 centímetros, en la partida Sentiola.

Otro campo de 41 áreas 53 centímetros, en la partida Mongó, ambas sitas en esta término municipal, a responder de 402,45 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 103 pesetas la primera y 308 pesetas la segunda.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, a las nueve horas del día 16 de Mayo próximo en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, siendo postura admisible, previo depósito, la que topar los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados

a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Javea, 17 de Abril de 1923.—Francisco Martí. P—2884

D. José Gómez Pérez, Recaudador de la Hacienda auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del primero, tercero y cuarto trimestres de 1919-20, años 1919 al 1923; primero, tercero y cuarto trimestres de 1912; primero, segundo y tercero de 1911 y segundo y tercero de 1910, embargué a D. Leopoldo Iñareta Cuquerella, de paradero desconocido, tres trozos de tierra del término de esta villa, dos en la partida Patins, conocidos por Huelmo del Convento, y uno en la partida Tosals, a responder de 1.310,93 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 680, 680 y 1.060 pesetas, respectivamente.

Que según la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, dichas fincas se hallan afectas a los gravámenes que a continuación se relacionan:

La finca Tosals se halla afectada: primera, a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión en inscripción de origen primero; segundo, al derecho de retrocesión en favor de Isabel Pérez Iñareta, según escritura de 7 de Agosto de 1900, por término de cuatro años, contados desde el día de Todos los Santos de dicho año; tercero, a un embargo a favor del Estado por débitos de utilidades préstamos, a responder con otra finca, de 384,88 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Que las tres fincas están afectas a un arrendamiento a favor de D. Romualdo Bosch Píera, sin expresarse el plazo de su duración ni la merced individual, en garantía de 3.100 pesetas, resto de un crédito de mayor cantidad, según escritura de 28 de Abril de 1911.

Que D. Romualdo Bosch Píera se halla en estado de quiebra y ocupados por la masa de la misma, todos los bienes y pertenencias del quebrado, siendo depositario-administrador de la misma D. Juan Bertrán Casals, de paradero desconocido, por lo cual se publica en este edicto para que llegue a conocimiento del mismo.

Que las mismas tres fincas están hipotecadas a favor de don Laureana Gasolán Bosch, a responder, las dos primeras, de 1.750 pesetas cada una, y la tercera, de 1.500 pesetas, según escritura de 1.º de Mayo de 1911.

Que aparte de los referenciados y del embargo por débitos de contribución objeto del presente trámite ejecutivo, no resulta del Registro ningún otro asiento de gravamen vigente impuesto sobre dichas fincas.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, a las diez horas del día 24 del próximo Mayo en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 5, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran el principal, recargos, co-

tas y gastos, quedando el adjudicatario e adjudicatarios, si los hubiese, subrogados con las fincas a las responsabilidades que pudieran serles afectas.

Y que dada la cualidad de dicho deudor y de los acreedores hipotecarios e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 20 de Abril de 1923.—José Gómez. P—2893

**ANUNCIOS OFICIALES****BANCO DE PRESTAMOS Y DESCUENTOS**

Transcurridos los quince días de plazo fijados en el primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 17 del pasado, por extravío del resguardo de depósito número 1, constituido con fecha 17 de Marzo de 1920, en la Sacursal que este Banco tiene establecida en la ciudad de Badalona a favor de D. José Comas Termes y doña Josefa Masip Casas, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido el plazo dicho se expedirá un duplicado de dicho resguardo declarando nulo el anterior, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento por el cual se rige.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1923.—El Administrador, Luis Vives. X—2464

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Inclusión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes declarar negociables y admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa las acciones número 6.801 a 16.000, emitidas por la "Compañía General de Autobuses de Barcelona", de a 500 pesetas nominales totalmente liberadas, fechadas en Barcelona a 23 de Marzo de 1922.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Bar-

Barcelona, 7 de Septiembre de 1923.—  
El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés. X—2460

**BANCO ARAGONES DE SEGUROS Y CREDITOS**

SECCION DE SEGUROS

Resumen del balance de 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas .....	375.000,00
Cajas y Bancos.....	108.252,68
Valores .....	967.353,50
<i>Vida:</i>	
Agencias .....	435.720,56
Primas pendientes .....	39.011,89
Anticipos sobre pólizas..	46.176,42
Reservas Compañías reaseguradoras .....	354.192,41
Comisiones descontadas..	178.618,47
<i>Incendios:</i>	
Placas .....	3.441,00
Agencias .....	211.856,06
Primas pendientes.....	136.416,19
Reserva Compañías reaseguradoras .....	103.275,33
Compañías reaseguradoras .....	53.218,75
Comisiones descontadas..	433.266,25
<i>Reaseguros:</i>	
Saldos Compañías reaseguradoras .....	412.524,01
Depósitos garantía.....	2.524.531,04
Contratos extranjeros en liquidación .....	1.621.028,91
	<u>7.703.963,47</u>
Valores nominados .....	292.777.015,00
	<u>300.480.978,47</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital .....	2.500.000,00
Reservas .....	735.000,00
<i>Vida:</i>	
Reservas matemáticas...	1.073.738,63
Depósitos garantía Compañías reaseguradoras .....	348.442,25
Saldos Compañías reaseguradoras .....	25.835,30
Fianzas .....	5.242,11
Impuestos .....	584,79
<i>Incendios:</i>	
Reservas .....	281.483,51
Depósitos garantía Compañías reaseguradoras .....	180.394,15
Fianzas .....	21.534,79
<i>Reaseguros:</i>	
Reservas .....	1.348.072,70
Acreedores .....	862.495,93
Excedente .....	321.138,31
	<u>7.703.963,47</u>
Valores nominados.....	292.777.015,00
	<u>300.480.978,47</u>
<i>Extracto de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 Diciembre 1922.</i>	
DEBE	Pesetas.
<i>Vida:</i>	
Siniestros y rescate....	32.594,00
Gastos de Administración del ejercicio.....	128.176,88
Primas reaseguradas....	160.965,73
Reservas matemáticas...	719.546,22
Amortizaciones .....	46.985,00

HABER	Pesetas.
<i>Incendios:</i>	
Siniestros .....	171.000,89
Gastos Administración..	227.526,73
Primas reaseguradas....	309.856,98
Reservas técnicas.....	462.208,18
Reservas siniestros pendientes .....	16.000,00
Amortizaciones .....	145.029,02
<i>Reaseguros:</i>	
Siniestros .....	4.084.256,31
Gastos Administración..	331.348,14
Comisiones y corretaje..	1.375.801,15
Reservas técnicas .....	1.348.072,70
Saldo .....	321.138,31
	<u>9.550.507,17</u>
<i>Vida:</i>	
Reservas matemáticas...	595.612,95
Varios conceptos.....	449.736,02
<i>Incendios:</i>	
Reservas técnicas.....	140.041,17
Idem siniestros pendientes .....	10.000,00
Varios conceptos .....	909.535,19
<i>Reaseguros:</i>	
Reservas técnicas.....	1.587.029,25
Primas .....	5.768.824,64
Intereses .....	69.727,88
	<u>9.550.507,17</u>
Zaragoza, 17 de Septiembre de 1923, El Director, Nicanor Pardo Lanuza. X—2462	
Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de San Vicente, 20.	